



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

158

PRIMERO. La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ha quedado debidamente enterada del Punto de Acuerdo, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual exhorta con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que legisle de manera integral, sobre la vigilancia y operación de las instituciones y sociedades mercantiles o financieras, en cualquiera de su denominación que proporcionan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera, a efecto de evitar que sigan operando al margen de la Ley en el Estado de Guerrero y en el resto del País.

SEGUNDO. Esta Soberanía, en atención a los numerales del Acuerdo, primero y segundo aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, concluye no adherirse al exhorto toda vez que, la legislación en la materia cumple con las necesidades y requerimientos de la sociedad mexicana.

TERCERO. Con base a las consideraciones anteriores, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

CUARTO. Dese cuenta del presente Acuerdo, al Diputado Presidente de la Mesa Directiva y al Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para sus efectos conducentes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 catorce días del mes de Julio de 2016 dos mil dieciséis.-----

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA.**

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

**PRIMERA SECRETARIA
DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO.**

**SEGUNDO SECRETARIO
DIP. JUAN BERNARDO CORONA
MARTÍNEZ.**

**TERCERA SECRETARIA
DIP. SOCORRO DE LA LUZ QUINTANA LEÓN.**

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 158, mediante el cual la Septuagésima Tercera Legislatura determina no adherirse al Exhorto aprobado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que legisle de manera integral, sobre la vigilancia y operación de las instituciones y sociedades mercantiles o financieras, en cualquiera de su denominación que proporcionan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera, a efecto de evitar que sigan operando al margen de la Ley en el Estado de Guerrero y en el resto del País.

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo